

INSTRUCCIONES DE 26 DE MAYO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO DE SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 2024-2025.

La Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de noviembre de 2024, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establecen los plazos, el calendario y el cálculo de notas de las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y de las pruebas de admisión que se celebrarán en el curso 2024-2025, establece en el apartado primero del anexo, la fecha límite para la recepción por las universidades públicas de Andalucía, de las relaciones certificadas con las calificaciones finales de los alumnos y alumnas correspondientes al segundo curso de Técnico Superior en Formación Profesional, que hayan solicitado presentarse a las pruebas.

Por otro lado, la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 13.1 que, “Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.”

La finalización del régimen ordinario de clase en la Formación Profesional para el curso 2024-2025, según las distintas resoluciones de los titulares de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación se establece el 24 de junio.

De este modo, la coincidencia en el presente curso escolar, entre la finalización del periodo de preinscripción para los estudios universitarios correspondientes al curso 2025-2026, y la finalización del régimen ordinario de clases en la Formación Profesional, hace necesario que, con el fin de garantizar el derecho de acceder a los grados universitarios del alumnado que cursa segundo curso de cualquiera de los Ciclos Formativos de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se proceda, con carácter excepcional a la modificación de las fechas previstas para la evaluación final de dicho alumnado, al amparo de la normativa vigente.


De acuerdo con todo lo anterior, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, procede a dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. De manera excepcional, para el curso 2024-2025, los centros docentes desarrollarán las sesiones de evaluación final del alumnado que cursa segundo curso de un Ciclo Formativo de Grado Superior entre los días 13 y 19 de junio de 2025, ambos inclusive.

Segunda. El desarrollo de estas sesiones de evaluación se ajustará a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmURE5FFT33JVB5EE9FNT4GR73P	PÁG. 1/2	



titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Tercera. Los plazos para la reclamación sobre la evaluación recogidos en el Capítulo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010 se entenderán referidos a la nueva fecha que establezca cada centro docente para el desarrollo de la evaluación final del alumnado de segundo curso de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Cuarta. Los centros procederán a la grabación de las calificaciones y resto de documentos oficiales de evaluación del alumnado de segundo curso de los Ciclos formativos de Grado Superior, una vez finalizadas las sesiones de evaluación final.

Quinta. Las presentes Instrucciones se harán públicas en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y se remitirán a todos los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo.: María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmURE5FFT33JVB5EE9FNT4GR73P	PÁG. 2/2	